

Decreto de 24 de febrero, reduciendo la multa de cuatro pesos diarios, establecida por el art. 115 del Reglamento de Hacienda, á un peso.

El Cptn. Gral. Presidente de la República á sus habitantes :

Observando, que la multa de cuatro pesos diarios im-
puesta por el art. 115 del Reglamento gral. de Hacienda de
22 de agosto de 1861, á los Tesoreros y Administradores
de rentas morosos en el cumplimiento de lo dispuesto por
los arts. 105, 114, 117 y 118 del mismo Reglamento, ha
sido impracticable, porque siendo tan cuantiosa se ha visto
el Gobierno con frecuencia en el caso de moderar su du-
reza, en cuya confianza los referidos empleados acaso se
descuidan dolosamente en el cumplimiento de su deber,
para evitar tales abusos provenientes en gran parte de la
dureza de aquella pena; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. único. La multa de cuatro pesos diarios estable-
cida por el art. 115 del precitado Reglamento por la
falta que en el mismo se determinan, queda reducida á
un peso diario, sin que haya lugar á la remision de esta
pena por ninguna causa que se alegue, sinó es en el
caso que habiéndose el empleado dirigido al Gobierno con
la debida anticipacion, este haya tenido á bien remitirla
por motivos poderosos.

Dado en Managua á 24 de febr. de 1864 — T. Martinez.
